



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2022 00016 00
Demandante(s)	DELIA CORREA DE URIBE
Demandado(s)	ESNEIDER DE JESUS GOMEZ CARVAJAL
Asunto	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	533V 5

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, esto es, proceda con la diligencia de notificación del demandando en los términos allí dispuestos (fl. 33), so pena de tener desistida tácitamente la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

